



EL TELEGRAFO.

Guayaquil, Febrero 7 de 1897.

NUESTRA OPINION.

Vamos a entrar en algunas apreciaciones un tanto difíciles por lo que se relaciona al porvenir de la Patria pero creemos estar obligados a exponerlos como receros de la opinión pública, a emitir nuestros humildes conceptos.

Los tratados de alianza celebrados entre Venezuela y Colombia, y los que han habido ya de los Estados Unidos de la prensa sud-americana, es un punto de vital importancia para nuestro común bienestar.

Recordando nuestra historia política desde la época de la independencia hasta la actual, encontramos en ella una homogeneidad de ideas, unas mismas costumbres, un mismo sentir unido entre los pueblos que Bolívar conquistó con su espada, desde el Orinoco hasta el Páramo.

Formando un solo cuerpo, un solo corazón, un solo brazo, los hijos de la Gran Colombia llevamos siempre un mismo fin: Mantene, íntacta la autonomía que nos legó la Independencia.

Ayer tarde, y por uno de aquellos errores a que está sujeta la humanidad, se pensó en disgregar esa masa compacta y uniforme que se llamaba: La Gran República de Colombia.

Venezuela, Colombia y Ecuador fueron entonces las tres porciones en que se dividió aquella masa; fueron tres Repúblicas independientes en sí, regidas cada una de ellas por distintos magistrados.

Así han marchado en su vida política cerca de una centuria; así, como conservando siempre las estrechas relaciones de su antigua amistad.

Todas ellas, cual más, cual menos, han experimentado las mismas vicisitudes que trae consigo esas guerras intestinas, fruto de la ambición defensiva de los malos gobernantes.

Todas ellas, han sufrido los graves resultados de una política muchas veces sin principios, así siempre por nuestra inconsciencia en las legítimas aspiraciones para el engrandecimiento seguro de la Patria.

Calmadnos hoy los ánimos en Venezuela y Colombia, sus gobiernos han estado madurando las condiciones que pueden traer para ambos países una alianza que, con el carácter de ofensiva y defensiva, los ponga a cubierto, los haga fuertes, ante cualquiera invasión extranjera a su integridad territorial.

Y como más fueron suscritos esos tratados por malos gobiernos, mereciendo este acto el aplauso de venezolanos y colombianos.

Se ha dicho, podemos decir, con entera certeza, que el Ecuador, al probarse, formará parte de aquella alianza.

No sabemos hasta ahora cual sea el espíritu de nuestros magistrados en el presente caso, pero no andaríamos equivocados al creer que, como la mayoría de los ecuatorianos, están en un común sentir sobre las conveniencias que nos traería secundar la obra de nuestras hermanas del Norte.

Como una medida política de gran fuerza, es necesario que un convenio semejante que sancione formalmente la Gran Colombia vuelva a formarse al calor de la fraternidad y a influencias de los intereses de las tres Repúblicas.

El porvenir de América como el de todo aquello que se levanta reciente al soplo de la juventud, es incierto, obscuro, y quien sabe si borrascoso.

Estas preocupaciones nos las dicta el temor de próxima ir de lejana tempestad; pero como poco bien estamos poseídos íntimamente de lo que es nuestra Constitución.

Debil por naturaleza en los convulsos se refiere a nuestras fuerzas bélicas, y ricas, bastantes ricas en lo que respecta a nuestras inmensas y vírgenes selvas, las medidas preventivas para nuestra defensa nunca estarán por demás, puesto que unidos con esos estrechos e indisolubles lazos estremos de nuestra unión, el Ecuador, resguardar nuestro territorio.

Así marcharemos siempre por el sendero que nos señala la dignidad republicana.

No encerraremos en esta nuestra opinión en el estrecho círculo de una sola plaza. Ya que Venezuela y Colombia han dado el primer paso para mejorar su existencia política, de desear sería que todos los pueblos sud-americanos, vayan poco por vez, uniéndose a ellas, completando la obra iniciada, que sería indudablemente el gran pedestal sobre que descanse la libertad americana.

En esta es nuestra opinión. Nos brindamos para emitir la que la unión es la base granítica de las grandes empresas, de la realización de las sublimes ideas concebidas por el Gémino del Progreso.

El Día.

POR CUBA.

Al fin podemos alzar la voz en nombre del pueblo ecuatoriano, porque nuestros hermanos de Pichincha, los hijos de Quito, de ese pueblo noble,

grande y generoso, secundando el movimiento iniciado en Guayaquil, Milagro y Babahoyo en favor de Cuba, ha recibido con el mayor entusiasmo al Delegado cubano Dr. Aristides Agüero.

Aquí en Guayaquil, la ciudad de los grandes entusiasmos como dijo un colega, vamos a compararlo con lo que han hecho y harán, en beneficio de nuestra hermana Antillana, los hijos de la Luz de América, de los hijos de la conciencia de Morales, Quiroga y otros grandes patriotas que desde la cumbre del Pichincha lanzaron el primer grito de la Independencia Americana.

Ellos, los primeros en esa magna fecha; ellos, los únicos hoy que en el Ecuador han sabido recibir como se debe a un huésped distinguido, a un genuino representante de la Perla Atlántida.

Con esa manifestación de que hoy ha sido objeto el Dr. Agüero en la capital, a su llegada, y de otras más que producen en las simas del corazón la libertad, el nombre del Ecuador quedará bien sentado, puesto que no seremos ya el lunar entre las Repúblicas Sudamericanas. Felicitamos a los señores Presidentes de la República por el gran paso dado en favor del buen nombre americano.

UNA LECCION DE PATRIOTISMO.

QUITO, Febrero 10 de 1897.

Señor Ministro:

Parece que los manejos del partido retrógrado, siempre en oposición con toda reforma social y política en el Ecuador, se han extendido hasta la Curia Romana, al extremo de pretender la perturbación completa de las negociaciones con el Presidente de la República ha querido llevar a cabo en provecho de la Iglesia ecuatoriana. Bien conoce U. que la religión es y ha sido siempre el caballo de batalla de los que la profanan para hacer a su voluntad de sus opiniones particulares; y digo, bien conoce U. porque U. fué testigo presencial de la injusta guerra a muerte que hizo el Clero al Gobierno del General Veintemilla, su pretexto de que éste atacaba los derechos de la religión y de la Iglesia. Que ese Gobierno fué católico como el que más, no hay para qué decirlo; que la religión fué vil artículo del Clero para excitar vivamente a las masas inconscientes y precipitadas a la guerra fratricida, no hay que decirlo; que lo que aconteció en ese tiempo, aconteció hoy; y esta experiencia debió forzar a U. para ver de desvirtuar la influencia insana de nuestros calumniados, y hacer a su vez, el nuestro, religioso y verdadero defensor del Gobierno liberal y justo a quien U. representa.

Es falso, absolutamente falso, que en el seno de la Convención Nacional se hubieron suscitado discusiones violentas sobre asuntos de carácter religioso. Pero al contrario, el amor a la paz y el respeto a las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador—dogma del liberalismo—hales traído a los señores Diputados la más prudente línea de conducta a este respecto. La propia misma Constitución garantiza la inmigración en general; sólo prohíbe la de las comunidades religiosas, esto es, de las colectividades no de los individuos. De Rita y de los señores que han movido este particular, es de la República ecuatoriana por haberlo y amante de su patria le ha sido grato a la manera cómo las comunidades extranjeras han traído a menos los bienes y las rentas que ellas pertenecían a las comunidades de nacionalidad, y por lo tanto, en lo justo estaba la Asamblea al prevenir para el futuro tantos males. No confundamos las cosas tan lastimosamente, de manera de llamar ataques a la religión lo que meramente tiende a la conservación y fomento de la riqueza pública.

La Asamblea Nacional no ha promovido lucha alguna contra los sentimientos católicos del pueblo ecuatoriano. La propia misma Constitución puede aducir U. ante la Santa Sede para manifestar la calumniosa, es el reconocimiento y respeto de las creencias religiosas consignadas en la propia Constitución, en su artículo 12, dice: "La Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de todo culto contrario a la moral. Los Poderes Públicos están obligados a protegerla y hacerla respetar; y por el mayor homenaje a los sentimientos religiosos del pueblo ecuatoriano ¿No es una farsa el que éste se considere herido en su derecho inalienable y sagrado?" En virtud, pues, de lo que se acaba en el referido artículo—casi el mismo que rezaban las Constituciones anteriores de la República,—es la tolerancia de cultos, tolerancia imprecindible entre nosotros, desde luego que de hecho la desapareció la unidad religiosa en los habitantes del Ecuador. En la actualidad, aún en los países en que impera el conservatismo, háse convalidado en sus respectivos Artículos las facultades que puede ser de otra manera, si se obedeció los principios de la ciencia, y se rindió homenaje a su derecho.

En virtud, pues, de lo que se acaba en el referido artículo—casi el mismo que rezaban las Constituciones anteriores de la República,—es la tolerancia de cultos, tolerancia imprecindible entre nosotros, desde luego que de hecho la desapareció la unidad religiosa en los habitantes del Ecuador.

En la actualidad, aún en los países en que impera el conservatismo, háse convalidado en sus respectivos Artículos las facultades que puede ser de otra manera, si se obedeció los principios de la ciencia, y se rindió homenaje a su derecho.

En virtud, pues, de lo que se acaba en el referido artículo—casi el mismo que rezaban las Constituciones anteriores de la República,—es la tolerancia de cultos, tolerancia imprecindible entre nosotros, desde luego que de hecho la desapareció la unidad religiosa en los habitantes del Ecuador.

acuerdo con la Constitución de la República y con las exigencias del progreso moderno.

El oficio de U. al cual contesto, en el artículo 10 de la ley suya ante el Vaticano, respecto de las maniobras del claro ecuatoriano por presentar a nuestro Gobierno en lucha y oposición con la Santa Sede. Es menester que U. cumpla con su importante misión y que tenga porque su influencia sea patriótica e íntima poderosa que de nuestros enemigos.

Con sentimientos de alta consideración, su de U. atento servidor,

Beltisario Albán Mestanza.

Al señor D. Leonidas A. Larrea, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador ante la Santa Sede.—Roma.

INTERESANTE AL COMERCIO.

Por disposición de la Asamblea Nacional, el Muelle Fiscal ha pasado a ser una dependencia de la Aduana de Guayaquil según nos pasadas por el señor Gobernador de la Provincia al señor Tomás Gagliardi Administrador de Aduana, transcribiendo un telegrama del Ministro del Tesoro, en el cual dispone al mismo tiempo que se cobre a los buques 50 centavos de sucre por cada tonelada en sustitución del antiguo derecho del muelle.

Los consignatarios o dueños de un cargamento, pagarán por derecho de cuadrilla dos sures por tonelada. Del total o producto del impuesto se dedicará el 10 p.º para atender a las reparaciones.

Todo buque está obligado a descargar en el muelle salvo que su calado no lo permita, en cuyo caso se hará por medio de lanchas que descargarán indefectiblemente por el muelle en donde recibirán la carga los guardas almorzados por tonelada.

La ley empezará a regir desde el 1.º de marzo próximo.

REPORTE DE DINERO.

Resto de ayer.

PAGO DE LA SERIE M.

Han recibido S. 200:

Marcos Dolores y Angelina, Muñoz O'rdero, Muñoz Martínez, Pareja Mercedes.

Han recibido S. 100:

Muriilo Carmen C., Moran Niolo laza, Morales Paulina, Montier Lourdes, Martínez Josefa, Marmol Fernando.

Han recibido S. 50:

Mora Carmen y Hortensia, Mora Amalia y Dolia, Miravalles Leyda, Medina Magdalena Celada, Manrique Celinda, Mora y Oseguera Ambrosio, Muz Vicente, Mora Encarnación V. de Izquierdo, Matamoros Elena, Macías Josefita de Moscoso, Marchese Eugenio.

Han recibido S. 40:

Montero Delia y Mercedes, Herrera Delfina, Moreno Raimunda V. de Montiel Trinidad.

Han recibido S. 20:

Molina Zoila, María Modesta, Medina Iriarte Trinidad, Mengón V. de Jurado L., Mora Rosario, Marivitt Clemencia, Mirriaguí Antonia V. de Rita, Miranda de Ayevilla M., Manzano Angel, Morales Niño, Morales S. Moreno de Chávez Julia, Molestina Juan Eusebio, Marfillo Ana, Martínez Victoria, Montes Rosa y hermanas, Muriilo Mercedes López, Morera Antonia, Muñoz Mercedes, Martínez Juana, Morúa Mercedes, Manrique Fortunata, Moncayo Juana V. de Moreno Sara, Manzo Julia, Muriilo de Suárez Angela, Madrid Lina J. de Torres Mercedes V. de García, Cabrera Virginia.

Han recibido S. 10:

Morales Pareda Lucrécia, Manjarres Aurora, Miranda Dolores, Martínez Carmen, Muriilo Nicolasa, Medina Carmen, Mont'v Rosalia, Marfillo Josefa, mora Jacinta, Muriilo Dolores y familia, Molina Concepción, Montoya María de los Reyes, Morales V. de Caballero Rosa, Mont'v Mercedes, marín Rosario, Morales Obdulia, Miranda Andrea, Morúa Rosarío, Meléndez Margarita, Moncayo Juana, Morúa Juana, Morúa Mercedes, Morúa Catalina, Medina María Inés, Moza Rita Ursulina, Molina Betula, Mosquera Adelaida, Mosquera Dimas, Moncayo Juana, martínez Valentina, Márquez maria moqueada Carmelo, Matuti Mercedes, Martínez Dominga, miranda Trinidad, mora Rosa C., mosquera Carmen, morozón Julia, Molina Palmira, morán Rosario, Morán Cruz.

Hay.

García Margarita S. 40, Johnson Eloisio S. 40, Matús C. v. 6 hijas 20, Cáceres Mercedes 10, Coronel Horacio, 50 González Benjamín 50, Farfán Encarnación 10, Espino Dolores 10, Haza Mercedes 10, Jarama Juana 10, Matús Micala 50, Matús de Alzaldegui Luz María 50, Medina Luz 100, Manrique Mercedes 50, El or 110, Torres Modesto 50, Medina 50, Morúa 50, Muriilo Rosario 10, Mellá Modesto 40, Macías Rosa 20, Martínez Mercedes 10, Miña Sofía 10, Mendez Virginia 10, Montero María 10, Muñoz Dolores 10, Pita María 20, Marqueira María 10, Maquillon Josefa 10, Morúa María 10, Medina Rosario 10, Martínez Rosa 10, Marfillo Juana

y Mercedes 10, Muriilo Angela de O'Callaghan María 10, Morúa Juana 20, Morgá Román 10, Morúa Manuela 10, Mora Mercedes 10, Maschua Clemencia 40, Medina Teresa 20, Montalbán María V. de Araljo 30, Moreno Mercedes 10, Mora Lourdes 30, Mora María 10, Angelina María 10, Molina Rosario 10, Montañón 50, noveña 10, mangón de Campos Dolores 50, merelo de Salazar 20, morán Paula 10, mostaza Florencia 60, mora Cristina 10, mora María 10, Morúa Modesto 20, Muriilo Carmen 10, Molina Matías 30, Mayorca Magdalena 10, mora los Rosa 10, Muñoz Rosario 10, miranda Victoria 10, Moreno Petra 20.

Interior.

ASAMBLEA NACIONAL.

Sesión del 11 de Febrero de 1897.

(Presidencia del Sr. A. Moncayo.)

Abierta a la una menos cuarto de la tarde, y leída el acta del día 9, el doctor Villamar expuso, que no constaba textualmente el proyecto de ley que se había discutido el día 8, en el sentido que el señor don Luis Felipe Carbo propalaba en Guayaquil la especie de que el senador don Juan José de los Rios, en su calidad de Ministro del Tesoro del Ecuador en Nueva York del consulado del Ecuador, y que teniendo a honra tener por maestro al señor Valverde, pedía que se anulase la resolución que se tomó con lo que, y previa otra ratificación del doctor Terrán fué aprobada el acta en referencencia.

El doctor Yépez hizo leer un discurso en el que pide se reconsidere la base del proyecto, que declara anulado el contrato de arrendamiento, en el que el arrendatario se obliga al pago de la pensión conductiva, sin ningún trámite judicial.

El doctor Andrés G. O. indicó que el contrato de arrendamiento, por tener muchas inconcilias y el doctor Parilla de la toda el proyecto, por cuanto el doctor Yépez encierra una grave injuria, cosa no encontraba razón para que la Cámara aprobara el acta, y que si era que se le trujo, como se decía, proyecto, la Cámara había aprobado una monstruosidad.

Leyóse un oficio del Presidente de la Corte Suprema en el que se excita a la Cámara para que resuelva la consulta que le tiene elevada, sobre si estaban vigentes los decretos extraorá que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

El doctor Andrés G. O. indicó que la consulta que se le tiene elevada, sobre si están vigentes los decretos extraorá, que se emitieron durante el uso de las facultades extraordinarias, y si los actos ejercidos por las autoridades judiciales durante el tiempo que duraron los decretos extraorá, son válidos en el orden de la General Plaza declarada que los delitos militares sean juzgados por los tribunales ordinarios, y que si en el presente caso, es anticonstitucional, será válido.

simple lectura no podía formar concepto la Asamblea de la boadil a incorporarse del proyecto, y que la negativa en primera discusión equivalía a dar un voto de censura al proyecto, y que en consecuencia, si no se usaba como el que se acababa de leer, la Asamblea era incompetente para discutir el caso del proyecto.

Puesto a votación, se negó por unanimidad.

—Diose lectura a otro proyecto de ley, remitido por el mismo señor Ministro de Hacienda, y que se leía el ex-ministro señor Wither, sobre timbres.

Pasó a segundo debate, ordenándose a petición de don Wither, que se lea el debate. Terminó la sesión a las cuatro y media.

Noticias por Telegrama.

QUITO, Febrero 22 de 1897

Señor Director de "El Telegrama."

¡Muñeño mio!

Terminó la discusión de la ley de agudamiento, la que sólo grava en 5 centavos el litro en lugar de 10. Hoy se va a poner la reconsideración de algunos artículos de la legislación cubana.

Don Víctor M. Rendón ha vuelto a renunciar el consulado que desempeñaba en París.

El Cónsul español en esta ciudad consiguió que probara y manifestara su apoyo en honor del Delegado cubano. Ayer a las seis de la tarde llegó el Dr. Agüero, numerosas personas fueron a recibirlo en carruajes y a caballo.

En la plaza de la Independencia dirigieron discursos los diputados. En su casa se le ofreció un banquete en el que se brindó por Cuba.

Algunos diputados propondrán el reconocimiento de la independencia de Cuba. Hoy se incorporó a la Asamblea el diputado D. Alberto Reina.

El Dr. Agüero dará algunas conferencias de propaganda. Él mismo ha constituido un Comité cubano.

El último número de "El Nuevo Régimen" está consagrado a la causa cubana.

El próximo jueves se estrenará la revista de Modesto Chávez.

El Correspondiente.

CABLEGRAMAS

DE LA CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY.

Habana, 22.—Son ciertas las noticias comunicadas por el correspondiente de "El Herald" con las tropas insurgentes. Gómez cruzó la Trocha pero en el mismo tiempo dejó gente sujeta ocupando magníficas posiciones en los cursos de Liguanea.

Gómez y Cisneros han tenido varias conferencias como también otros de los señores que componen la República de Cuba. El 10 de Febrero tuvieron una conferencia en la cual se acordó que Cisneros Presidente de la República con todos los miembros del Gobierno Civil, los invalidos y la gente inútil de las fuerzas rebeldes en la Trocha para estar fuera de peli-ro en caso de que los españoles llegasen a lograr el acorralamiento de los Insurgentes y facilitar así el movimiento de las fuerzas rebeldes de conformidad con lo acordado. Gómez en persona con parte de sus fuerzas los escoltó a través de la Trocha como a veinte millas de Jucaro. La noche hecha por la caballería atrajo la atención de los españoles en una conferencia que estaban en las fuertes a un cuarto de milla de distancia, pero éstos no atentaron siquiera suspender esa marcha. Gómez acompañó a Cisneros y los señores que componen la Trocha a una milla de distancia a dentro de la Trocha y después se regresó atravesando la línea sin pérdida alguna de hombre y sin disparar un solo tiro.

Cuando Gómez viajó a Cisneros del otro lado de la Trocha salvo y sano, le dirigió las siguientes palabras: Me siento aliviado de ver a Uía fuera de peligro. Hemos salvado nuestros buques. Si la parte de la guerra nos es contraria, la República aún podrá vivir".

Cisneros estuvo muy impresionado con las palabras del veterano General en jefe. Hemos conseguido no exponer su persona temerariamente como es característico en tan valiente jefe. Gómez se sonrió y le dijo que si el moría tenía a los niños de su familia en su casa que podían dirigirse también como a otros triunfos de los patriotas.

Cretas. A las 23.—El ataque de guerra griego "Spezia" acompañado de la flotilla de torpederas está para salir para las aguas turcas. Actualmente se encuentra anclado en el Pirirus aguardando instrucciones.

Canas, 22.—Una fuerza pequeña de marinos ingleses e italianos y franceses están ocupando el pueblo de Sitra durante unos pocos días como dos mil musulmanes han huido a los cristianos. Esta población está quieta debido a la actitud asumida por los marinos extranjeros. Tanto los cristianos como los musulmanes están dispuestos a aceptar una tregua.

En Retimo continúan los desórdenes. Las casas de los cristianos fueron quemadas. Los Cisneros han pedido a los señores que componen la Trocha para restablecer el orden.

Almanza. Berlin 22.—Circular que ha sido enviado a las potencias por Salisburg Propiando la autonomía de Austria.



